



CUT: 251198-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0128-2024-ANA-AAA.MDD

Tambopata, 13 de mayo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 251198-2023, instruido por el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, deriva de la solicitud de fecha 28.11.2023, presentado por la señora **JUSTINA SANCHEZ BEJAR** identificada con DNI N° 10333773, sobre renovación de la autorización de uso temporal de un terreno de la faja marginal y ribera izquierda del río Madre de Dios para siembra de cultivos, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0260-2018-ANA-AAA.MDD de fecha 27.09.2018.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el numeral 13 del artículo 66 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, son derechos de los administrados con respecto al procedimiento los siguientes: *“A que en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente”*.

SEGUNDO.- Que, el numeral 16.5 del artículo 16 del Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA y modificado con la Resolución Jefatural N° 201-2017-ANA, refiere que la autorización podrá ser renovable, siempre que se trate del mismo cultivo.

TERCERO.- Que, mediante la Resolución Directoral N° 0260-2018-ANA-AAA.MDD de fecha 27.09.2018, se autorizó el uso temporal de un espacio de 9.55 ha de la faja marginal y ribera izquierda del río Madre de Dios para la siembra de cultivos, ubicado en el sector Tropical, distrito y provincia de Manu, departamento de Madre de Dios, a favor de la administrada conforme a los términos de la referida resolución, cuyo plazo de vigencia fue de cinco (05) años computado a partir del día siguiente de la notificación de la referida resolución conforme se advierte del Artículo 2 de la referida resolución, es decir desde 14.12.2018, fecha en que fue notificado el título habilitante y teniendo una vigencia hasta el 14.12.2023.

CUARTO.- Que, en este contexto, mediante el expediente del visto presentado en fecha 28.11.2023, la administrada solicitó la renovación de la autorización de uso temporal de un terreno de la faja marginal y ribera izquierda del río Madre de Dios para siembra de cultivos, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0260-2018-ANA-AAA.MDD de fecha 27.09.2018, presentando el pago por inspección ocular.

QUINTO.- Que, mediante el acta de verificación técnica de campo realizado en fecha 08.02.2024 se constató la ubicación geográfica del área cuyos vértices coinciden con aquel otorgado primigeniamente mediante la Resolución Directoral N° 0260-2018-ANA-AAA.MDD, así como se constató de la existencia del cultivo de plátano.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0128-2024-ANA-AAA.MDD

SEXTO.- Que, mediante el Informe Técnico N° 0073-2024-ANA-AAA.MDD/HMP de fecha 08.04.2024, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, verificó que la ubicación geografía de los polígonos del área de interés constatados en fecha 08.02.2024 coinciden con el área autorizada primigeniamente mediante la Resolución Directoral N° 0260-2018-ANA-AAA.MDD. Asimismo, los cultivos de plátano constados es concordante con el cultivo predominante autorizado primigeniamente, en ese sentido, considerando que la renovación fue solicitada dentro de la vigencia original de la Resolución Directoral N° 0260-2018-ANA-AAA.MDD; corresponde, determinar que es factible renovar la autorización de uso temporal de un terreno de la faja marginal y ribera izquierda del río Madre de Dios para siembra de cultivos de plátano en un área total de 9.55 ha, ubicada en el sector Tropical, distrito y provincia de Manu, departamento de Madre de Dios, cuyo periodo de autorización será con eficacia anticipada desde el 15.12.2023 hasta el 14.12.2028, precisando que dicha renovación será por única vez, por lo que una vez concluido el plazo, la administrada tendrá que solicitar una nueva autorización.

SÉPTIMO.- Que, mediante el Informe Legal N° 0059-2024-ANA-AAA.MDD/EAHV de fecha 06.05.2024, el área legal de esta Autoridad Administrativa concluyó, considerando el análisis efectuado por el área técnica, cabe señalar que la solicitud de renovación presentada en fecha 28.11.2023 fue durante la vigencia de la Resolución Directoral N° 0260-2018-ANA-AAA.MDD, entendiéndose automáticamente prorrogada la vigencia de la autorización de uso temporal de un terreno de la faja marginal y ribera izquierda del río Madre de Dios para siembra de cultivos, computado con eficacia anticipada desde el 15.12.2023 hasta el 14.12.2028.

OCTAVO.- Que, de conformidad con lo establecido en el literal p) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RENOVAR, la vigencia de la autorización de uso temporal de un terreno de la faja marginal y ribera izquierda del río Madre de Dios para siembra de cultivos, a favor de la señora **JUSTINA SANCHEZ BEJAR** identificada con DNI N° 10333773, cuyo detalle es el siguiente:

TITULAR			JUSTINA SANCHEZ BEJAR			DNI N°		10333773		
FUENTE NATURAL DE AGUA			POLÍGONO A AUTORIZAR			UBICACIÓN POLÍTICA				
UNIDAD HIDROGRÁFICA	TIPO Y NOMBRE DE FUENTE	BIEN ASOCIADO AL AGUA	UBICACIÓN GEOGRÁFICA			ÁREA AUTORIZADA (ha)	SECTOR	DISTRITO	PROVINCIA	DPTO.
			(Coordenadas UTM, WGS84, 19S)							
			Vértices	Este (m)	Norte (m)					
Intercuenca Alto Madre de Dios (46649)	Río Madre de Dios	Faja marginal y ribera izquierda	A	243 336	8 575 725	9.55	Tropical	Manu	Manu	Madre de Dios
			B	243 456	8 587 102					
			C	242 942	8 575 309					
			D	242 870	8 575 460					
Cultivo principal/alternativos			Periodo vegetativo			Periodo de instalación		Plazo de autorización		
Plátano			15 años			3 años		Hasta el 14.12.2028		
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA			Tahuamanu-Madre de Dios			GOBIERNO REGIONAL		Madre de Dios		

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER que la presente renovación de la autorización es por única vez y tendrá un plazo de vigencia que se computará con eficacia anticipada desde el 15.12.2023 hasta



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0128-2024-ANA-AAA.MDD

el 14.12.2028, por lo que una vez concluido el plazo, el administrado tendrá que solicitar una nueva autorización.

ARTÍCULO 3.- REGISTRAR la presente autorización en el inventario de áreas ocupadas de las fajas marginales de fuentes naturales de agua, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, modificada con la Resolución Jefatural N° 201-2017-ANA.

ARTÍCULO 4.- PRECISAR que la presente resolución no autoriza la tala de recursos forestales ni la quema de bosques, actividades que están reguladas en la Ley N° 29763 “Ley Forestal y de Fauna Silvestre” y sus Reglamentos.

ARTÍCULO 5.- PRECISAR que la presente resolución no otorga ni reconoce ningún derecho real de garantía establecido en el Código Civil Peruano, debido a que las fajas marginales u otros bienes asociados al agua, son bienes de dominio público hidráulico, estando prohibido el uso de las mismas para fines de asentamiento humano u otra actividad que las afecte. Asimismo, cualquier cambio de las condiciones en que fue otorgada la presente autorización, previa fiscalización, conlleva a dejarla sin efecto.

ARTÍCULO 6.- PRECISAR que el riesgo o daño que pudiera generarse en los cultivos por causas de eventos hidrológicos ordinarios y extraordinarios, es de responsabilidad total y exclusiva de la administrada.

ARTÍCULO 7.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora Justina Sánchez Bejar a su correo electrónico señalado; a la Dirección Regional de Agricultura Madre de Dios y a la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios; y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS AUGUSTO QUISPICURO NINA
DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MADRE DE DIOS

CAQN/eahv
Adjunto plano